GOBERNACIÓN DEL CESAR
INFORME DE ACTIVIDADES

CA052526010
25-05-2026 12:25:32 p.m.

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos	ASOCIACIÒN DE AUTORIDADES ARHUACAS DE LA SIERRA NEVADA ASO-CIT	c.c o NIT	900559949-9	Teléfono	3186000823
Clasificación P.N	N/A	Dependientes	NO	¿Es Pensionado?	NO
Régimen	NO RESPONSABLE DE IVA	Pens. Voluntarias	$ 0,00	¿Es Declarante de Renta?	SI
No. Cuenta Bancaria	0938002430			Intereses Vivienda	$ 0,00
Tipo de Cuenta	AHORRO				
Banco al cual Consignar	BBVA COLOMBIA	¿Sus Ingresos en el 2025 Superaron $ 69.719.000,00?			NO

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO

No. del contrato	2026060001	No. RP	1146	Modalidad Contratación	CONTRATACIÓN DIRECTA (CON OFERTAS)	Informe No.	2 de 2
No. del Proceso SECOP II	CO1.PCCNTR.9089573	Periodo Cobrado	del 01/03/2026 al 31/03/2026	¿Factor Multiplicador en Retefuente?		NO	
Tipo de Contrato	SUMINISTROS	Justificación de la Modalidad		CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS (CON VALOR)			

OBJETO

DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDE EL SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LA MODALIDAD DE ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, PERTENECIENTES AL RESGUARDO INDIGENA ARHUACO DE SIERRA NEVADA DEL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO; C.E SAN JACINTO DEL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI; C.E LA BODEGA Y C.E LOS ENCANTOS GUAIMARAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ; QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LA MATRICULA OFICIAL – SIMAT, DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA PUEBLOS INDIGENAS (MODELO DE ATENCION CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 18858 DE 2018), PARA LA VIGENCIA 2026..

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS

La retribución del servicio se pagará así: La retribución del servicio se pagará conforme al PAC establecido por el Ministerio de Hacienda mediante los giros realizados a través de la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar – UAPA al Departamento del Cesar, para la vigencia 2026, así mismo, en caso de existir recursos comprometidos por concepto de convenio administrativos suscritos bajo el mecanismo de bolsa común (Art. 9 de la Res. 335 de 2021) entre los Municipios no certificados y el Departamento del Cesar, el giro a realizar por concepto de pago se sujetará a las transferencias realizadas por el ente municipal al departamento, se precisa que dichos giros se sujetan al PAC del SGP establecido por el gobierno nacional bajo directrices del Ministerio de Hacienda Los pagos se desembolsaran por mensualidades vencidas, dentro de los 10 días hábiles siguientes al vencimiento del mes causado, de acuerdo con el número de raciones suministradas y servidas certificadas por el interventor del contrato designado y escogido por Departamento, quienes a su vez verificará el cumplimento de la prestación del servicio a través de las certificaciones que expidan los rectores o directores rurales o sus delegados bajo los formatos que designe el Departamento para este fin y previa verificación de paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) conforme los requerimientos de ley. Para el primer pago, se constatará el cumplimiento de los requisitos de ejecución de conformidad a lo dispuesto por el Departamento del Cesar, en especial cuando ello aplique, lo contenido en la Ordenanza No. 226 de 2021. El último pago estará sujeto a la presentación del informe de recibido a satisfacción por parte del interventor, paz y salvo de los pagos de seguridad social integral y prestaciones sociales del personal dinamizador de alimentos, informe final del contrato y suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato. El operador PAE contratado por el Departamento deberá cargar en la plataforma SECOP II todos los informes, actas relacionadas con la ejecución en tiempo real, así como la presentación de factura electrónica, será requisito previo al pago de cada mensualidad. Asi mismo, deberá solventar el valor de las estampillas departamentales, cuya distribución es la siguiente: Estampilla Adulto Mayor 0.5%, Estampilla Pro-Desarrollo Departamental 1%, Estampilla Impuesto Pro Desarrollo Fronterizo 1,5%, Estampilla Pro-Cultura 1%, Estampilla Pro-Universidad 0.5%. Nota: Para efectos del pago de estos impuestos del orden departamental, el contratista se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el Grupo de Gestión Tributaria de la Gobernación del Cesar. Para efectos del pago de las estampillas, el contratista podrá acogerse a lo estipulado en la ordenanza 226 de 26 de febrero de 2021, con el fin de autorizar el descuento de los mismos de conformidad con las condiciones y términos estipulados en la misma. a) Anticipo y requisitos para su entrega Como quiera que para el inicio de las actividades por parte del Contratista, se requiere contratar al personal encargado de la preparación de las raciones, compra de materia prima en grandes volúmenes con el fin de garantizar un buen inventario que permita garantizar el suministro continuo de las raciones de los alimentos y demás actividades conexas relacionadas con el objeto contractual (elementos e insumos propios del plan de alistamiento), el Departamento entregará un veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por parte de El Departamento el correspondiente registro presupuestal. c) Que se haya constituido por parte del Contratista, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de El Departamento. d) Que se presente por parte del Contratista un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor del contrato, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de El Departamento, una vez suscrita el acta de inicio. e) Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades. f) Que se halla designado formalmente la supervisión del contrato previa entrega del anticipo. Nota: La entrega del anticipo no constituye, ni requisito, ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato. Manejo del anticipo: Para el manejo de los dineros entregados a título de anticipo para la operación del PAE, los mismos, serán operados en una cuenta de ahorros exclusiva. Los dineros del anticipo se entregan al CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección.

No. de Poliza	Amparo	Valor Amparado	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
47-44-101033952	CUMPLIMIENTO	$ 256.367.917,00	23/01/2026	23/03/2027
47-44-101033952	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	$ 128.183.958,50	23/01/2026	23/09/2029
47-44-101033952	CALIDAD DEL SERVICIO	$ 256.367.917,00	23/01/2026	23/03/2027
47-44-101033952	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$ 512.735.834,00	23/01/2026	23/03/2027
47-40-101010742	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	$ 350.181.000,00	23/01/2026	23/09/2026

Valor Antes de Iva	$ 362.356.218,00
Más: IVA	$ 0,00
Valor Total	$ 362.356.218,00
Menos: Amortización	$ 72.471.244,00
Menos: Glosa antes IVA	$ 0,00
Menos: Glosa IVA	$ 0,00
Valor Total Glosado	$ 0,00
Menos: Otros Descuentos	$ 0,00
Valor Neto a Cobrar	$ 289.884.974,00

DOCUMENTO SOPORTE DEL COBRO	
Cuenta de Cobro	☐
Factura	☒
Inf. de Actividades	☐

SOLO PARA CONTRATOS DE OBRA		
Administración	0 %	$ 0,00
Imprevistos	0 %	$ 0,00
Utilidades	0 %	$ 0,00

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

Mes Cotizado	No. Planilla	Salud	Pensión	ARL	Parafiscales	Total
MARZO - 2026	9503401517	$ 0,00	$ 15.693.000,00	$ 607.200,00	$ 3.979.100,00	$ 20.279.300,00
MARZO - 2026	4644446243	$ 339.300,00	$ 434.300,00	$ 14.200,00	$ 0,00	$ 787.800,00
MARZO - 2026	9498722758	$ 313.900,00	$ 401.800,00	$ 13.200,00	$ 0,00	$ 728.900,00
MARZO - 2026	9502547890	$ 250.000,00	$ 320.000,00	$ 10.500,00	$ 0,00	$ 580.500,00
MARZO - 2026	9501733425	$ 218.900,00	$ 280.200,00	$ 9.200,00	$ 0,00	$ 508.300,00
MARZO - 2026	9502422825	$ 218.900,00	$ 280.200,00	$ 9.200,00	$ 0,00	$ 508.300,00
MARZO - 2026	5168507405	$ 218.900,00	$ 280.200,00	$ 42.700,00	$ 0,00	$ 541.800,00

PAGO DE IMPUESTOS

Impuesto	No. Liquidación	Valor Base	Tarifa	Valor Impuesto
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	32604028176	$ 2.563.679.170,00	1,0 %	$ 25.637.000,00
ESTAMPILLA PRO-FRONTERIZO	32604028176	$ 2.563.679.170,00	1,5 %	$ 38.455.000,00

Formato No. 1095 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.

ESTAMPILLA PRO-DEPARTAMENTAL	32604028176	$ 2.563.679.170,00	1,0 %	$ 25.637.000,00
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR	32604028176	$ 2.563.679.170,00	0,5 %	$ 12.818.000,00
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	32604028176	$ 2.563.679.170,00	0,5 %	$ 12.818.000,00

PARA LOS EFECTOS LEGALES Y BAJO GRAVEDAD DEL JURAMENTO, MANIFIESTO QUE

1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual descritas en el formato anexo.
2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, que los aportes Voluntarios a cuentas AFC y FVP, corresponden a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.
3. Que pertenezco a la categoría descrita en la casilla "Clasificación P.N."
4. Toda la información aquí suministrada es verídica.

RADICADO

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II
#FE052226039

ASOCIACIÒN DE AUTORIDADES ARHUACAS DE LA SIERRA NEVADA ASO-CIT
CONTRATISTA

DATOS DEL CONTRATISTA					
Nombres y apellidos	ASOCIACIÒN DE AUTORIDADES ARHUACAS DE LA SIERRA NEVADA ASO-CIT	c.c o NIT	900559949-9	Teléfono	3186000823

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO							
No. del contrato	2026060001	No. RP	1146	Modalidad Contratación	CONTRATACIÓN DIRECTA (CON OFERTAS)	Informe No.	2 de 2
No. del Proceso SECOP II	CO1.PCCNTR.9089573	Periodo Cobrado	del 01/03/2026 al 31/03/2026	¿Factor Multiplicador en Retefuente?		NO	
Tipo de Contrato	SUMINISTROS	Justificación de la Modalidad	CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS (CON VALOR)				

ITEM	OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES
1	Obligaciones Del Contratista Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones, de las consignadas específicamente en el contenido del contrato y particularmente las contenidas en el Artículo 2.3.10.4.6 del Decreto 1852 de 2015 “Funciones de los Operadores del PAE” expedidos por el Ministerio de Educación Nacional , Los Operadores del PAE cumplirán las funciones establecidas en el Decreto1075 de 2015, en la parte adicionada por el Decreto 1852 de 2015, y además las siguientes: a. Informar por escrito de manera inmediata a la entidad contratante, al supervisor o interventor, y al rector de la institución educativa, las deficiencias, daños o fallas identificadas, frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan el adecuado funcionamiento del programa, de acuerdo con lo establecido en esta resolución, con el fin de que la ET contratante realice las adecuaciones respectivas a que haya lugar. b. Cumplir con el personal culturalmente idóneo y necesario para la manipulación de alimentos, acorde al PAIP. c. Garantizar que los dinamizadores auxiliares de alimentos conozcan el funcionamiento del PAE, la cosmovisión de los pueblos, la preparación ancestral de los alimentos, el conjunto de 20 menús, las recetas o guías de preparación, la población beneficiaria, el diligenciamiento de formatos, manejo del kárdex diferencial para pueblos indígenas, el reporte adecuado de la información que se le solicite y el Plan de Saneamiento !3ásico, cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente en el marco del bloque de constitucionalidad y la jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierne y la territorialidad, que garanticen la calidad, pertinencia e inocuidad de los alimentos. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa. d. Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y utensilios, verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al plan establecido. e. En los casos en que se cuente con bodegas o puntos de distribución para el manejo exclusivo de alimentos del Programa, deberán cumplir la normatividad sanitaria vigente, y dotarlas mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, grameras, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados con materiales higiénico-sanitarios y cumplir con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente. f. Garantizar que los dinamizadores auxiliares de alimentos se encuentren debidamente armonizados conforme a las prácticas culturales de cada pueblo, en buen estado de salud y garantizar su reemplazo temporal en los casos en que sea necesario. g. Realizar la entrega de los víveres e insumos a los establecimientos educativos según estipule el plan de remisiones del PAIP, cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente en el marco del bloque de constitucionalidad y la jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierne y la territorialidad. h. Garantizar la pertinencia, características, condiciones de inocuidad y calidad de los alimentos entregados a los establecimientos educativos cumpliendo con lo estipulado en el PAIP y la norma legal vigente. i. Realizar la entrega de víveres para cada establecimiento educativo de acuerdo con los cupos asignados para cada uno de ellos, soportando en las actas de remisión cada jornada de entrega. j. Diligenciar los formatos establecidos en el Modelo de Monitoreo y Control del PAE, y demás formatos diferenciales que para la implementación de estos lineamientos se requieran. k. Participar en las reuniones en las que se le convoque; atender las visitas a comedores escolares, bodegas o puntos de distribución, que realice la supervisión del contrato o interventor, entes de control; el MEN, entre otros actores; dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, el Comité de Dinamizadores PAE, el MEN y demás actores del Programa; y cumplir con el diseño e implementación de los planes de mejoramiento que se requieran. l. Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente, las diferentes áreas que conforman el comedor escolar. Así como publicar en un lugar visible para la comunidad educativa la Ficha Técnica de información general del PAE y el conjunto de 20 menús, escritos en castellano y en la lengua del correspondiente pueblo indigena, si aplica. m. Realizar el registro diario de complementos alimentarios entregados bajo la modalidad de olla comunitaria, registro diario de estudiantes atendidos y el consolidado mensual los recursos no ejecutados por cada Establecimiento Educativo, en los formatos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional. n. Garantizar la implementación y cumplimiento del Plan Alimentario Indígena Propio determinado para el establecimiento educativo priorizado para PAE. o. Dar estricto cumplimiento al Decreto 248 de 2021 en lo que respecta a compras locales, suministrando los soportes cuando la interventoría, supervisión y/o ANT lo requiera para su seguimiento y verificación. Obligaciones Generales del Contratista - Realizar las actividades contempladas en los lineamientos técnicos administrativos y estándares del PAE del MEN. - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato. - No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al contratante, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos dará lugar a la terminación del contrato. - Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos del PAE. - Garantiza el pago de la seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) del personal - Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa. - Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del programa un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales. - Utilizar el logo del MEN en papelería, remisiones de despacho, formatos de seguimiento, y piezas publicitarias utilizadas para la ejecución del contrato, de acuerdo con el manual de imagen del Ministerio. - Desarrollar la operación del PAE de acuerdo al plazo, especificaciones y a los lineamientos técnicos administrativos y estándares del	INFORME DE ACTIVIDADES PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 Y EL 31 DE MARZO DE 2026 1. INTRODUCCIÓN El Programa de Alimentación Escolar (PAE) constituye una estrategia fundamental del Estado colombiano orientada a garantizar el acceso, permanencia y bienestar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados al sistema educativo oficial, mediante el suministro de complementos alimentarios durante la jornada escolar. En el caso de los pueblos indígenas, la operación del programa se desarrolla conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 18858 de 2018 del Ministerio de Educación Nacional, la cual define los lineamientos técnicos, administrativos y diferenciales para la atención de comunidades indígenas, garantizando el respeto por la identidad cultural, los usos, costumbres y sistemas propios de organización de cada pueblo indígena. En este contexto, la Asociación de Autoridades Arhuacas de la Sierra Nevada – ASOCIT, en calidad de operador indígena del Programa de Alimentación Escolar, ejecutó durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026 las actividades correspondientes a la modalidad de Ración Preparada en Sitio (RPS) tipo almuerzo, dirigidas a estudiantes pertenecientes al pueblo Arhuaco en los municipios de Pueblo Bello, La Paz y Agustín Codazzi, departamento del Cesar. El presente informe tiene como finalidad describir las acciones operativas, administrativas, técnicas y financieras desarrolladas durante el periodo evaluado, así como evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y normativas establecidas para la adecuada ejecución del programa. 2. FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO Ítem Descripción Tipo de contrato Suministro Número del contrato 2026-06-0001 Entidad contratante Departamento del Cesar Contratista Asociación de Autoridades Arhuacas de la Sierra Nevada – ASOCIT Objeto Ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en modalidad almuerzo para población indígena Valor del contrato $2.563.679.170 Plazo de ejecución 8 meses (145 días calendario escolar) Supervisor Octavio Javier Lafont Chica 3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA 3.1 Objetivo General Ejecutar el Programa de Alimentación Escolar (PAE) mediante el suministro de complementos alimentarios a estudiantes registrados en el SIMAT, contribuyendo al acceso, permanencia y bienestar de la población estudiantil indígena dentro del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP). 3.2 Objetivos Específicos • Garantizar la permanencia escolar de los estudiantes beneficiarios. • Promover hábitos de alimentación saludable y culturalmente pertinentes. • Suministrar alimentos con adecuado aporte nutricional. • Ejecutar las modalidades de atención establecidas conforme a la normatividad vigente. • Fortalecer la participación comunitaria y el respeto por la cosmovisión del pueblo Arhuaco. 4. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA El Programa de Alimentación Escolar para pueblos indígenas se desarrolla conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 18858 de 2018, respetando el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), la autonomía territorial y las particularidades culturales del pueblo Arhuaco. (ICBF) ASOCIT actúa como operador indígena del programa, garantizando la prestación del servicio alimentario bajo la modalidad de Ración Preparada en Sitio (RPS) tipo almuerzo, en establecimientos educativos ubicados dentro del territorio del Resguardo Indígena Arhuaco de la Sierra Nevada de Santa Marta. La operación contempla actividades de planeación, abastecimiento, preparación y distribución de alimentos, implementación de controles sanitarios, seguimiento nutricional y acompañamiento permanente a las instituciones educativas beneficiadas. 5. DESARROLLO DE ACTIVIDADES Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026 se ejecutaron las siguientes actividades: • Planificación y programación de entregas mediante cronogramas operativos. • Contratación y vinculación de personal idóneo para la operación del programa. • Capacitación al personal manipulador de alimentos en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). • Entrega de víveres e insumos alimentarios a los establecimientos educativos focalizados. • Supervisión de las condiciones sanitarias, logísticas y operativas en los comedores escolares. • Implementación de controles de calidad e inocuidad alimentaria. • Verificación del diligenciamiento de formatos de seguimiento y control. • Acompañamiento técnico a las instituciones educativas atendidas. La operación se ejecutó conforme a los lineamientos técnicos y culturales establecidos para el PAE indígena, garantizando el respeto por la cosmovisión, prácticas alimentarias y formas organizativas propias del pueblo Arhuaco. (ICBF) 5.1 Población Objetivo La población beneficiaria corresponde a estudiantes registrados en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, pertenecientes a los niveles de: • Preescolar • Básica primaria • Básica secundaria • Media La cobertura del programa comprende instituciones educativas ubicadas en los municipios de: • Pueblo Bello • La Paz • Agustín Codazzi 6. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Durante el periodo evaluado se evidenció el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales y operativas establecidas para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar. 6.1 Cumplimientos evidenciados • Entrega oportuna de raciones alimentarias. • Vinculación de personal idóneo. • Implementación de controles sanitarios y de inocuidad. • Diligenciamiento y consolidación de formatos de seguimiento. • Realización de compras locales conforme a la normatividad vigente. • Seguimiento permanente a las condiciones operativas de los establecimientos educativos. 6.2 Aspectos en proceso • Formalización y fortalecimiento del plan de capacitación. • Ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos. La operación se desarrolló de manera continua y organizada, garantizando el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas y financieras establecidas en el contrato interadministrativo. 7. PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO Durante el periodo evaluado se implementaron las actividades contempladas en el Plan de Saneamiento Básico, orientadas a garantizar condiciones adecuadas de higiene e inocuidad alimentaria, conforme a la normatividad sanitaria vigente. Las acciones desarrolladas incluyeron: • Limpieza y desinfección de áreas y utensilios. • Manejo integral de residuos sólidos. • Control preventivo de plagas. • Verificación del abastecimiento de agua potable. • Capacitación al personal manipulador de alimentos. Estas acciones permitieron fortalecer las condiciones sanitarias en los establecimientos educativos y dar cumplimiento a la Resolución 2674 de 2013. 8. DESARROLLO OPERATIVO Y FINANCIERO 8.1 Ejecución Operativa – Marzo 2026 Concepto Resultado Periodo evaluado 1 al 31 de marzo de 2026 Población atendida 2.262 estudiantes Total raciones entregadas 47.691 Valor ejecutado $362.356.218 Porcentaje de ejecución 14% Días de atención por establecimiento educativo • 19 días: CE San Jacinto, La Bodega y Los Encantos de Guaimaral. • 22 días: CE Seykutun, Simonorwa, Gunchukwa y CIED. Ejecución por municipio Municipio Valor ejecutado Pueblo Bello $262.602.076 La Paz y Agustín Codazzi $99.754.142 8.2 Consolidado General del Contrato Concepto Resultado Total de raciones entregadas (febrero – marzo 2026) 92.511 Valor ejecutado acumulado $702.898.578 Porcentaje de ejecución acumulado

	MEN. - Dar cumplimiento a la Matriz de Riesgos establecida para el PAE. - Publicar en SECOP II todos los informes y actuaciones administrativas en el marco del desarrollo del presente contrato. -	27% aproximadamente La operación del programa se desarrolló sin novedades críticas, garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos y contractuales establecidos. 8.3 Información Financiera del Contrato Información General del Contrato Concepto Valor Población escolar contratada 2.327 estudiantes Costo por ración almuerzo $7.598 Días de atención 145 Valor inicial del contrato $2.563.679.170 Valor total del contrato $2.563.679.170 8.4 Ejecución Financiera por Periodo Periodo: 2 al 28 de febrero de 2026 Concepto Valor Población atendida 2.239 Valor ejecutado $340.238.440 Valor amortización $68.047.688 Valor por recibir $272.190.752 Periodo: 1 al 31 de marzo de 2026 Municipio Valor Pueblo Bello $262.602.076 La Paz y Agustín Codazzi $99.754.142 Valor total ejecutado $362.356.218 Valor amortización $72.471.244 Valor por recibir $289.884.974 Del 2 de febrero al 31 de marzo de 2026 se suministraron un total de 92.511 raciones de complemento alimentario tipo almuerzo bajo la modalidad RPS a estudiantes debidamente registrados en el SIMAT, alcanzando una ejecución aproximada del 27% del valor total del contrato. 9. CONCLUSIONES Durante el periodo evaluado se evidenció un cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales y operativas establecidas para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en las comunidades indígenas atendidas. La operación desarrollada por ASOCIT permitió garantizar la entrega oportuna y continua de los complementos alimentarios, contribuyendo al bienestar y permanencia escolar de los estudiantes beneficiarios, en armonía con los principios culturales y organizativos del pueblo Arhuaco. Aspectos destacados • Organización operativa eficiente. • Cumplimiento de lineamientos técnicos y normativos. • Participación activa de la comunidad educativa. • Implementación adecuada de controles sanitarios y operativos. • Fortalecimiento de la atención alimentaria en los establecimientos educativos focalizados.